



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 27 OCT. 2014

DECRETO N°

4066

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 930 de 18 de Diciembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 116/14 de 13 de Enero de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

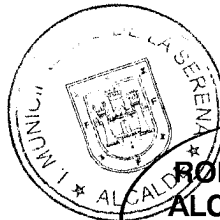
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 13 de Octubre de 2014, firmado con retardo por razón imputable al beneficiario, entre la " **DEFENSA CIVIL DE CHILE**", R.U.T N° 61.109.000-5, representada por don **ALEJANDRO RAFAEL ESPINOZA ZANELLI**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), para la implementación de la sede local en La Serena, gastos en equipos, herramientas, material para rescate, sanidad, movilización y otros insumos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MAHUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Defensa Civil de Chile
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMW/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

DEFENSA CIVIL DE CHILE

En La Serena, a 13 de Octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte, y la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, R.U.T. N° 61.109.000-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en conformidad a la Ley N° 8.059, que crea la Defensa Civil de Chile, con fecha 16 de Febrero de 1945, representada por don **ALEJANDRO ESPINOSA ZANELLI**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en Avenida [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 930, efectuada el 18 de Diciembre de 2013, otorgar una subvención de **\$2.000.000.-**, en beneficio de la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, para la implementación de la sede local, gastos en equipos, herramientas, material para rescate, sanidad, alimentación, movilización y otros insumos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 116/14 de fecha 13 de Enero de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, una subvención por un monto de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para la implementación de la sede local, gastos en equipos, herramientas, material para rescate, sanidad, alimentación, movilización y otros insumos.

TERCERO: Por su parte, la **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

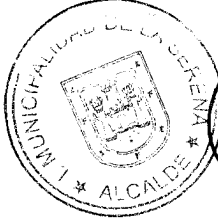
QUINTO: La "DEFENSA CIVIL DE CHILE", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La DEFENSA CIVIL DE CHILE, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 12 de 7 de Mayo de 2004.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de 6 de Diciembre de 2012. La personería de don ALEJANDRO ESPINOSA ZANELLI para representar a la DEFENSA CIVIL DE CHILE, consta de Decreto N° 87 de 14 de Enero de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, que designa al Director General de la Defensa Civil de Chile.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ALEJANDRO ESPINOSA ZANELLI
DEFENSA CIVIL DE CHILE


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALEJANDRO ESPINOSA ZANELLI C.I. [REDACTED] representante legal de "DEFENSA CIVIL DE CHILE"
RUT: 61.109.000-5.-
Santiago 14 de Octubre 2014 m

